

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público a los efectos oportunos que esta Alcaldía-Presidencia mediante decreto número 772 de 2012, de 18 de septiembre, ha resuelto revocar las competencias del Área Municipal de Salud, Personal y Empleo y Desarrollo Local que, por decreto número 547/2011, de 17 de junio (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 175 de 2011, de 26 de julio), habían sido delegadas en la concejala doña Leonor Fernández Baldasano.

Como consecuencia de la retirada de funciones o competencias delegadas, se considera que la señora Fernández Baldasano, para el desempeño de sus funciones de concejala, no precisa de dedicación especial al Ayuntamiento, ni exclusiva ni parcial, y, por consiguiente, a partir de esta fecha, no le serán abonadas las retribuciones que por su dedicación parcial, fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 175, de 2012, de 26 de julio).

San Agustín del Guadalix, a 18 de septiembre de 2012.—El alcalde, Juan Francisco Figueroa Collado.

(03/30.634/12)